



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
Secretaría de Educación

000275

CIRCULAR ()

08 JUL 2014

DE: FELIPE ANDRÉS GIL BARRERA
Secretario de Educación Departamental
Gobernación de Antioquia

PARA: RECTORES, DIRECTORES RURALES Y QUIENES DESARROLLAN
ACTIVIDADES DE TESORERIA EN LOS FONDOS DE SERVICIOS
EDUCATIVOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES
DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE
ANTIOQUIA.

ASUNTO: No cobro por apoyo al cargue de información en el Sistema de Información
de los Fondos de Servicios Educativos SIFSE.

La Secretaría de Educación de Antioquia, en virtud a lo establecido en el artículo 15 del Decreto 4791 de 2008, con respecto del manejo de tesorería de los Fondos de Servicios Educativos, dispone que la Entidad Territorial Certificada deberá: *"señalar políticas de control en la administración de dichos fondos (...)"*, y en procura de garantizar el desempeño de las actividades de tesorería realizadas por los Tesoreros y Tesoreras asignados por el Departamento de Antioquia a los Establecimientos Educativos Oficiales de los Municipios no Certificados, en virtud del contrato interadministrativo suscrito con la Institución Universitaria Pascual Bravo; se permite informa que conforme a las obligaciones contenidas en el contrato de prestación de servicios de los Tesoreros y Tesoreras, dentro de sus actividades tienen implícita la de *"brindar apoyo al rector en la organización y administración del Fondo de Servicios Educativos"*, lo que conlleva efectuar el acompañamiento necesario a los rectores o directores rurales respecto a los requerimientos que se llegaren a presentar por parte de los distintos organismos de gobierno

Dado lo anterior se reitera que quienes desempeñan actividades de tesorería, deben apoyar a los Rectores y Directores rurales, en la preparación y diligenciamiento de la información requerida por el Ministerio de Educación Nacional, la cual debe cargarse en la plataforma SIFSE Sistema de Información de los Fondos de Servicios Educativos, sin que esto suponga delegación de la responsabilidad del rector o director rural, de atender a las disposiciones contenidas en la Resolución Ministerial 16378 de noviembre de 2013.

De igual manera se aclara que los Rectores y Directores rurales no se encuentran en la obligación de efectuar pago alguno, por ningún concepto, a los tesoreros y tesoreras asignados por el Departamento de Antioquia a través del contrato interadministrativo



Secretaría de Educación

Calle 42 B 52 - 106 Piso 4, oficina 413- Teléfono: (4) 3838420
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00
Medellín - Colombia

Gobernación de Antioquia



000275



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
Secretaría de Educación

suscrito con la Institución Universitaria Pascual Bravo, por las tareas efectuadas en virtud del acompañamiento realizado, en el reporte de la información requerida por las diferentes entidades del orden nacional, departamental y municipal.

Por lo antes expuesto, se **exhorta** a los Rectores y Directores rurales, para que informen a la Secretaría de Educación – Equipo de Fondos de Servicios Educativos, la ocurrencia de conductas que en la prestación de sus servicios y actividades contractuales, impliquen menoscabo por parte de los tesoreros y tesoreras, frente al acompañamiento, preparación y diligenciamiento, de la información requerida por los diferentes organismos de gobierno.

El equipo de Fondos de Servicios Educativos estará a disposición para atender las inquietudes que se presenten sobre el tema.

Felipe Gil
FELIPE ANDRÉS GIL BARRERA
Secretario de Educación Departamental
Gobernación de Antioquia

Proyectó: <i>[Signature]</i> Equipo de Fondos de Servicios Educativos	Revisó: <i>[Signature]</i> Adriana Lucia Toro Ramirez, Directora de Gestión y Apoyo Administrativo	Revisó: <i>[Signature]</i> Adriana Isadora Botero Martínez, Dirección Jurídica	Aprobó: <i>[Signature]</i> Duqueiro Antonio Espinal Chavarría Subsecretario de Planificación Sectorial e Institucional
---	--	--	---



Secretaría de Educación

Calle 42 B 52 - 106 Piso 4, oficina 413- Teléfono: (4) 3838420
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00
Medellín - Colombia

Gobernación de Antioquia